

Área **Cultura y Deporte**
Servicio **Gestión de Contratación Administrativa y
Económica**
Sección **Contratación**
Expte. **340/24**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL GABINETE DE PRENSA DE LA XXIII BIENAL DE FLAMENCO.

REUNIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

DIA: 19 de junio de 2024

HORA: 9:00 horas

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

MODALIDAD LICITADORA

FORMA ADJUDICACIÓN: Procedimiento ABIERTO

INTEGRANTES DE LA MESA

PRESIDENTA:

D^a Ana Rosa Fernández Ambrosiani, Jefa del Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.

SECRETARIA:

D^a. Carmen Hidalgo López, Jefa de Sección, adjunta del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica, P. A de la Jefa de Servicio.

VOCALES:

D. César Romero Mejías, Jefe de sección de Contabilidad y Control de Organismos Autónomos por la Intervención General.

D. Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor Ayuntamiento de Sevilla, por la Secretaría General.

D^a. Claudia Rodríguez Cisneros Jefa de Sección del Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones del ICAS, P.A del Jefe de Servicio.

OBJETO

Toma en consideración del informe técnico de valoración de la Memoria Técnica (criterios subjetivos); Propuesta de exclusión de la Entidad LINCE COMUNICACIÓN SL; apertura de oferta económica (Sobre 3) y propuesta de clasificación, si procede.

PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Código Seguro De Verificación	UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Maria Carmen Hidalgo Lopez	Firmado Firmado	20/06/2024 08:04:58 19/06/2024 14:55:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==		



Anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del ICAS alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de mayo de 2024.

Plazo de presentación de 15 días naturales (Hasta las 14:00 horas del 16º día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado), hasta el 3 de junio de 2024

EMPRESAS ASISTENTES

Asisten representantes de las empresas EDERE COMUNICACIONES Y SESRVICIOS SLU y LA CASETA DE JUÁN LEÓN SL.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se da lectura del informe técnico de 18 de junio de 2024, relativo a la valoración de las Memorias Técnicas presentadas por las Entidades conforme a los criterios subjetivos de valoración establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas ((Memoria Técnica), obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS	CRITERIO 3 Memoria Técnica (Max 49 puntos)
SURNAME NARRADORES TRANSMEDIA	40 puntos
EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SLU	38 puntos
SPM	31 puntos
DE LA CASETA DE JUÁN LEÓN SL	28 puntos
LINCE COMUNICACIONES	10 puntos

A la vista del informe de la Técnico de Gestión Cultural en el que se lleva a cabo la valoración subjetiva de las Memorias Técnicas aportadas y el informe de la unidad administrativa de la misma fecha, en base a la valoración total de 10 puntos otorgada a la empresa LINCE COMUNICACIONES, debe atenerse a lo establecido en el apartado 8 Anexo I PCAP: "Para garantizar la viabilidad de la ejecución del servicio con la calidad que exige el ICAS, las Memorias que no alcancen una puntuación mínima de 24 puntos, quedará excluida de la licitación." Teniendo en cuenta, por una parte, lo dispuesto por el artículo 145 LCSP, según el cual "La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio", y por otra, el artículo 146 LCSP que prevé la posibilidad de incluir un umbral mínimo en aquellos procedimientos que se articulen en varias fases, por el órgano de contratación se ha establecido una puntuación mínima de 24 puntos en la Memoria Técnica para que la oferta económica pueda ser valorada. No cumpliéndose este criterio en el caso de la empresa LINCE COMUNICACIÓN, S.L., se remite a la Mesa de Contratación para la valoración de la procedencia de su exclusión."

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación adopta acuerdo de exclusión de la empresa LINCE COMUNICACIÓN, SL, al no haber superado el umbral mínimo de la puntuación establecida para la valoración de la Memoria Técnica y acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen las ofertas económicas, invitándose a los asistentes a que comprueben que se encuentra en la mesa, en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Código Seguro De Verificación	UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Maria Carmen Hidalgo Lopez	Firmado Firmado	20/06/2024 08:04:58 19/06/2024 14:55:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==		



EMPRESAS	CRITERIO 1 Oferta Económica % de baja a aplicar a precios unitarios del apartado 10 PPT	CRITERIO 2 Mejora del incremento de la experiencia mínima requerida al Coordinador general 2.1 Max 15 Puntos: incremento de la experiencia mínima requerida de 12 meses, en el desarrollo de las funciones descritas en el apartado 4 Y 6 del PPT, durante los últimos 4 años del Coordinador general 2.2 Max 15 Puntos: Hasta 18 meses de experiencia acreditada en los últimos 4 años en el desarrollo de las funciones descritas en el apartado 6.1 PPT, del Coordinador general
EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SLU	13,30%	18 meses experiencia
DE LA CASETA DE JUÁN LEÓN SL	18,00%	18 meses experiencia
SPM	47,68%	18 meses experiencia
SURNAME NARRADORES TRANSMEDIA	16,00%	18 meses experiencia

A continuación se efectúan los cálculos para la determinación de la existencia de presunción de anormalidad, según lo establecido en el art. 149 LCSP, y apartado 7 del Anexo I PCAP: “Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas criterio de adjudicación 1 y 2, que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido. (...)”; comprobándose que la oferta presentada por las empresas SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L 1, incurrir en presunción de baja anormal, por lo que se estima procedente la remisión del expediente a la unidad administrativa para efectuar el correspondiente requerimiento de justificación, así como para la valoración de la documentación aportada en relación con el criterio de adjudicación 2, justificativo de la experiencia adicional del Coordinador General.

Se da por finalizado el acto, adoptando la Mesa de Contratación la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- 1.- Excluir a la empresa LINCE COMUNICACIÓN SL, al no haber superado el umbral mínimo de la puntuación establecida para la valoración de la Memoria Técnica, conforme Anexo I PCAP y art. 146 LCSP.
- 2.- Remitir el expediente al Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica para efectuar requerimiento de justificación de baja anormal a la entidad SPM, conforme art. 149 LCSP y comprobar la documentación aportada por las empresas licitadoras en relación con el criterio 2: incremento de la experiencia mínima requerida al coordinador general.

Finalizado el acto se extiende la presente Acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	20/06/2024 08:04:58
	Maria Carmen Hidalgo Lopez	Firmado	19/06/2024 14:55:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UPPxL+vQvJSMpryUOYyNug==		

